PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿En qué situaciones no debemos acudir al centro educativo?**

  No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal. En el caso de los alumnos ante una sospecha de caso COVID-19, según protocolo de la Comunidad de Madrid, tendrán que abandonar también, el centro los hermanos de los alumnos con sospecha de caso COVID-19. Además, si un miembro de la familia conviviente está a la espera de resultado de una PCR o test de antígeno tampoco podrá venir al centro.

- **¿Qué hacer si un alumno comienza a presentar síntomas en el centro?**

  Si un alumno comienza con síntomas en el centro escolar se le pondrá una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con el coordinador COVID-19 del centro educativo. Se contactará con su familia o tutores legales para que acudan a recogerle al centro escolar y pueda ser valorado cuanto antes por su médico de familia/pediatra de atención primaria. En este momento deberá llevarse a los hermanos que estén en el centro.

- **¿Quiénes son casos sospechosos?**

  Según la Asociación Madrileña de Pediatría de Atención Primaria, la presencia de **fiebre** (A partir de 37’5ºC), **Tos**, y **Sensación de falta de aire**, deben considerarse como un síntoma principal para que los niños no acudan al centro educativo y debe ser un criterio de sospecha de padecer COVID-19.
  Además, se tendrán en cuenta **otros síntomas** que pueden aparecer como son: Dolor de garganta, pérdida del olfato o del gusto, dolores musculares, diarrea, dolor torácico y cefaleas.

  En adultos la sospecha se dará ante un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier

gravedad que curse con fiebre, tos o sensación de falta de aire. También se tendrá en cuenta la presencia de otros síntomas como dolor de garganta, pérdida del olfato o del gusto, dolores musculares, diarrea, dolor torácico o cefaleas ya que también se asocian a la COVID-19.

- **¿Qué deben hacer los casos sospechosos hasta obtener los resultados de las pruebas diagnósticas?**

  El alumno o personal del centro que se considera caso sospechoso deberá permanecer **aislado en su domicilio junto con sus familiares convivientes** hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas y no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos escolares. La actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.

- **¿Qué debe hacer la persona a la que se le ha confirmado un positivo?**
  La persona que ha dado positivo en la prueba PCR o test de antígenos, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta trascurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. Deberá seguir las indicaciones de su médico de familia o pediatra.

- **¿Qué hace el centro educativo cuando se confirma un positivo en un aula?**

  Ante la aparición de un caso confirmado se realiza el estudio de contactos. Una vez obtenida esta información, los profesionales de Salud Pública contactan con el centro educativo para valorar la situación e indicar las medidas a llevar a cabo, entre las que siempre estarán el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos, y se evalúa de forma conjunta las medidas adoptadas en el centro educativo.

- **¿Quién es un contacto estrecho?**

  Es cualquier alumno o personal de centro, que haya compartido espacio con el caso confirmado a una **distancia menor de 1’5 metros** alrededor del caso **durante más de 15 minutos** salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

- **¿Qué debe hacer un contacto estrecho?**

  Las personas que son contactos estrechos deben realizar cuarentena en su domicilio **durante los 10 días posteriores al último día de contacto con un caso confirmado.** Durante este período, deberán vigilar la aparición de síntomas. Si esto sucediera, deberán ponerse en contacto con su centro de salud y seguir las indicaciones médicas. Si, por el contrario, no tuviera ningún tipo de síntoma durante la cuarentena, cuando esta finalice podrá reincorporarse a sus actividades habituales.

  Según el protocolo actual, sólo se están realizando PCR a aquellos contactos estrechos convivientes con el caso positivo, a personas de riesgo y cuando aparecen síntomas durante la cuarentena.

- **¿Qué se debe hacer cuando se ha estado en contacto con un contacto estrecho de un caso confirmado (contacto de un contacto estrecho)?**

  Las personas que son contactos de un contacto estrecho **NO** tienen que tomar ninguna medida. Por ejemplo, las personas que conviven con un contacto estrecho de un caso confirmado, no se consideran contacto estrecho, por ello no deberán realizar cuarentena.

- **¿Cuándo se indicará el cierre de un aula?**

  Se indicará el cierre de un aula si el caso pertenece a un grupo de convivencia estable durante 10 días.

  Si el caso no pertenece a un grupo de convivencia estable, se indicará la cuarentena de los contactos estrechos y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase.

  Aún así **cada caso es tratado junto con Salud Pública** y las medidas van siendo modificadas en los protocolos nuevos que publica la Comunidad De Madrid de forma periódica.

  Salud Pública en caso de cierre de aula, cuarentena para los contactos estrechos detectados o en el caso de alumnos que

no han sido considerados contactos estrechos, mandará una carta a través del centro educativo para informar a las familias

- **¿Cuándo se habla de brote en un centro educativo?**

  Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido una relación entre ellos.

Información obtenida de:

Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.